



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN Nº. SIBOIF-RA-ZEOV-37-07-2026

LICITACIÓN PÚBLICA Nº. LP-SIBOIF-01-2026 “ADOQUINADO PARQUEO VEHICULAR”

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa No. SIB-OIF-XXXIV-328-2026, del once de junio del año dos mil veintiséis, se autorizó el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIBOIF-01-2026, denominada “ADOQUINADO PARQUEO VEHICULAR”. Asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de la oferta recibida, conforme lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley Nº. 1238, “Ley de Contrataciones Administrativas del Estado” (Ley de Contrataciones), 28 del Decreto Presidencial Nº. 7-2025, Reglamento a la Ley Nº. 1238 (Reglamento de Contrataciones) y 13 de la Normativa Administrativa para la Organización y Funcionamiento del Comité de Evaluación (Normativa del Comité de Evaluación), aprobada en Circular Administrativa Nº. MHCP-AR-01-2026, de fecha dieciséis de marzo del año dos mil veintiséis.

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni).

III

Que dentro del término señalado para la presentación de oferta, del once de junio hasta las nueve de la mañana del dieciséis de julio, ambas fechas del año dos mil veintiséis, se recibieron dos ofertas presentadas por los siguientes Proveedores del Estado: **1) GARCÍA Y ASOCIADOS S.A.**, inscrita con el nombre comercial SOGASA, S.A., que presentó oferta hasta por el monto de once millones seiscientos diecisiete mil ochocientos cuarenta y seis córdobas con 72/100 (C\$11,617,846.72), impuestos incluidos; y **2) INGENICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita con el nombre comercial INGENICA, S.A., que presentó oferta por la suma de diez millones novecientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y ocho córdobas con 80/100 (C\$10,982,148.80), impuestos incluidos.

IV

Que como resultado de la evaluación realizada, el Comité de Evaluación emitió el Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veintiséis, la que fue notificada el día veintisiete de julio del año en curso, con copia a los Proveedores del Estado participantes, conforme lo establecido en el artículo 21 de la Normativa del Comité de Evaluación. En la referida Acta, el Comité de Evaluación recomendó: **1) Adjudicar el proceso de Licitación Pública No. LP-SIBOIF-01-2026, denominada “Adoquinado Parqueo Vehicular”, al Proveedor del Estado INGENICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, inscrito con el nombre comercial INGENICA, S.A., por el monto de diez millones novecientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y ocho córdobas con 80/100 (C\$10,982,148.80), impuestos incluidos, y 2) No se dejó establecido orden de prelación por tratarse de única oferta calificada. La recomendación del Comité de Evaluación deviene del cumplimiento del oferente calificado, a los requisitos,**





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

términos, alcances y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, por ajustarse al presupuesto aprobado y ser conveniente a los intereses de la institución.

V

Que en virtud de lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Contrataciones, consta en el expediente de contratación la verificación respectiva, de que este proceso de contratación se encuentra cubierto por el capítulo de contratación pública de los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio siguientes: Centroamérica-República Dominicana; Centroamérica-Estados Unidos de América-República Dominicana (CAFTA-DR); Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, y Nicaragua-República Popular de China, lo cual implica ampliar el término para la interposición del Recurso de Impugnación en diez días posteriores a la notificación de esta Resolución.

VI

Que conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXIV-438-2026, de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintiséis, y los artículos 54 de la Ley de Contrataciones y 86 del Decreto Presidencial No. 07-2025, Reglamento de la Ley de Contrataciones (Reglamento de Contrataciones), la suscrita está facultada para adjudicar el proceso de contratación de la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-01-2026, denominada "ADOQUINADO PARQUEO VEHICULAR", mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de dos días hábiles, después de haber recibido la recomendación del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la infrascrita actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), en uso de las facultades que le confieren la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXIV-438-2026, de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintiséis, y la Ley y el Reglamento de Contrataciones, publicados en La Gaceta, Diario Oficial N.º 35, del veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco y N.º 83, del doce de mayo del año dos mil veinticinco, respectivamente:

RESUELVE

- PRIMERO:** Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, del veinticuatro de julio del año dos mil veintiséis, para la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-01-2026, denominada "ADOQUINADO PARQUEO VEHICULAR".
- SEGUNDO:** Adjudicar la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-01-2026, denominada "ADOQUINADO PARQUEO VEHICULAR", al Proveedor del Estado **INGENICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita con el nombre comercial **INGENICA, S.A.**, por el monto de diez millones novecientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y ocho córdobas con 80/100 (C\$10,982,148.80), impuestos incluidos, para que ejecute el proyecto objeto de la contratación. No hay orden de prelación por tratarse de la única oferta calificada. El plazo de entrega será de ciento veinte (120) días calendario.





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- TERCERO:** En virtud de lo establecido en los artículos 87 de la Ley de Contrataciones y 89, párrafo segundo, del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en la que el oferente ganador debe firmar el contrato, será el día catorce de agosto del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicadas en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. La suscrita directora Administrativa Financiera, en nombre y representación de la de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, suscribirá el contrato correspondiente. Previo a la firma del contrato, el oferente adjudicado debe presentar la fianza de cumplimiento de contrato emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al (5%) del valor total adjudicado, correspondiente a quinientos cuarenta y nueve mil ciento siete córdobas con 44/100 (C\$549,107.44); la vigencia de la fianza será de ciento cincuenta (150) días calendario, a partir de la fecha prevista para la firma del contrato.
- CUARTO:** El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; Marvin Saúl Castellón Tórrez, Asesor Jurídico; Azucena Reyes Blandón, Sub Directora Administrativa; el Sr. Wilmer Velázquez Ney, Responsable de la Oficina de Servicios Generales y el Ing. Harwin Juriel Mondragón Flores, Asistente Supervisor de Servicios Generales. El Sr. Velázquez Ney, en su calidad de área solicitante, será el coordinador del EAC, responsable de informar a la suscrita y a la Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.
- QUINTO:** La presente Resolución se emite en dos tantos iguales, que corresponden, un tanto, para el expediente Administrativo y el otro tanto a la Dirección Administrativa Financiera.
- SEXTO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la Ciudad de Managua, a las cuatro y treinta y seis minutos de la tarde, del día veintinueve de julio del año dos mil veintiséis.


LIC. ZINIA EDITH OROZCO VALLE
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS



